



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

CUPO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Definible en función del cupo asignado.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA:
- 8702.10.01
 - 8702.10.02
 - 8702.90.02

 - 8702.90.03
 - 8703.21.99
 - 8703.22.01

 - 8703.23.01

 - 8703.24.01

 - 8703.31.01

 - 8703.32.01

 - 8703.33.01
 - 8704.21.02

 - 8704.21.03

 - 8704.21.99
 - 8704.31.03

 - 8704.31.99
 - 8704.90.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS: Los señalados en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus modificaciones y el



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus modificaciones.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de asignación: Asignación directa.

La asignación del cupo se realizará conforme a lo señalado en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus modificaciones y el Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus modificaciones.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

- Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y su última reforma publicada el 14 de abril de 2010.

DISPONIBLE EN:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/cupounilateral_auto17PDF-cupo-unilateral_20180208-20180208.I.%20Reglas%20competitividad%20automotriz%20AL%2006012017.pdf

- Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y su última reforma publicada el 2 de febrero de 2017.

DISPONIBLE EN:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/industria_automotriz_17PDF-automotriz_20180208-20180208.pdf